



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: Adjudica LPN N° 01-17 Pmo BID 2929/OC-AR

VISTO el EX-2017-21306061-APN-UCPYPFE#MI, el Decreto N° 337 de fecha 20 de marzo de 2014 y la Disposición N° 115 de fecha 10 de abril de 2014 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus similares Nros. 15 de fecha 06 de abril de 2016 y 91 de fecha 19 de septiembre de 2016, de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 337 de fecha 20 de marzo de 2014, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, destinado al financiamiento parcial del PRO-GRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES, celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el 29 de marzo de 2014.

Que por el Artículo 4° del Decreto mencionado en el anterior considerando, se estableció que el entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS sería el organismo ejecutor del PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES, Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, actuando a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPYPFE), en cuyo marco correspondía disponer de una UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC).

Que atento el dictado del Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520, se transfirieron las competencias que tenía asignadas el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS en materia de obra pública al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que mediante Disposición N° 115 de fecha 10 de abril de 2014 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se designó a su UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS como UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES para ejecutar las actividades establecidas en el Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR.

Que mediante la Disposición Nro. 058 de fecha 06 de junio de 2017 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, se asignaron las funciones de Coordinador Ejecutivo del Programa de que se trata al Ingeniero Víctor Hugo ALONSO (D.N.I. Nro. 13.486.786).

Que en el marco de las actividades establecidas en el Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, con fecha 09 de junio de 2017 tuvo lugar la apertura de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 correspondiente a la obra: “Mejoramiento y Jerarquización de Arterias Principales Norte – Sur del Departamento de Guaymallén – Provincia de Mendoza”, cuyo presupuesto oficial ascendiera a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$\$ 50.695.900,57) y presentándose tres ofertas.

Que los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas intervinientes en el citado procedimiento licitatorio fueron designados mediante Disposición N° 64 de fecha 13 de junio de 2017 de la COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES y por Nota del Señor Intendente del Municipio de Guaymallén de fecha 05 de mayo de 2017.

Que la Comisión mencionada ut-supra mediante Informe y Cuadros Anexos de fecha 31 de julio de 2017 recomendó la desestimación de la oferta de menor precio y correspondiente a la firma DYGA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la adjudicación de la licitación detallada en el sexto considerando de la presente a favor de la oferta presentada por la firma LAUGERO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA – CORPORACIÓN DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CATORCE CENTAVOS (\$ 56.821.410,14), por resultar la oferta admisible de menor precio.

Que consecuentemente corresponde adjudicar la licitación mencionada precedentemente, quedando sujeta la misma a la disponibilidad presupuestaria.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la partida específica del presupuesto vigente para el ejercicio 2017 del Programa 72, Jurisdicción 30.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 254 de fecha 05 de mayo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y por el Art. 2° de la Disposición UCPyPFE n° 91 de fecha 19 de septiembre de 2016

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL ALTERNA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimase la oferta correspondiente a la empresa DYGA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por no cumplir con los requerimientos del Pliego.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma LAUGERO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA – CORPORACIÓN DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CATORCE CENTAVOS (\$ 56.821.410,14) por resultar la oferta admisible de menor precio la realización de la obra: “Mejoramiento y Jerarquización de Arterias Principales Norte – Sur del Departamento de Guaymallén – Provincia de Mendoza”.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el respectivo contrato será suscripto entre la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Ingeniero Víctor Hugo ALONSO (D.N.I. N° 13.486.786) en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la UNIDAD EJECUTORA a firmar el respectivo contrato y sus addendas, cuando corresponda según la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida específica del presupuesto vigente para el ejercicio 2017 del Programa 72, Jurisdicción 30.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la firma LAUGERO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA – CORPORACIÓN DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA y a los demás oferentes, regístrese y archívese.